



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

Comisión Permanente de Derechos Humanos.

**Expediente: 33.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Oficio número 008714 de fecha 13 de junio de 2017, signado por el Visitador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Oficio que se detalla en el apartado de Antecedentes de este dictamen.

En ese sentido, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión Permanente, procedimos al estudio del Oficio antes citado, analizando los fundamentos y consideraciones que lo sustentan. Por ello, con fundamento en los artículos 42, 44 fracción XII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 25 fracción XII, 26, 29, 30, 35 y 37 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión, formula el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA:

- I. En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como la recepción y turno del Oficio para la elaboración del Dictamen correspondiente.
- II. En el apartado denominado **CONTENIDO DEL OFICIO** se detalla el contenido del mismo.
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES** se plasman los motivos que sustentan el sentido del presente Dictamen.
- IV. Finalmente, en el apartado innominado **PROYECTO DE ACUERDO**, esta Comisión se pronuncia respecto al asunto analizado y somete la propuesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

### I. ANTECEDENTES:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 20 de junio de 2017, se presentó ante el Pleno Legislativo, el Oficio número 008714 de fecha 13 de junio de 2017, signado por el Visitador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

**SEGUNDO.** En esa misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, determinó el turno del Oficio antes referido, a la Comisión Permanente de Derechos Humanos; correspondiéndole el número 33 de los expedientes radicados en su índice.

### II. CONTENIDO DEL OFICIO:

Al respecto, el Oficio antes mencionado señala sustancialmente, lo siguiente:

“OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, JUNIO TRECE DE DOS MIL DIECISIETE. (---)  
Visto el estado que guarda el expediente de queja número DDHPO/0643/(09)/OAX/2017, iniciado con motivo de la petición de la ciudadana Yareli Cariño López, quien reclama probables violaciones a sus derechos humanos atribuidas a servidores públicos del Gobierno Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca; tomando en consideración que en esta misma Defensoría Especializada se tramita el expediente de queja número DDHPO/0289/(09)/OAX/2017, de cuya lectura se advierte que el asunto de que trata guarda estrecha relación con lo planteado en el expediente anteriormente descrito, a fin de no dividir la investigación correspondiente y evitar resoluciones contradictorias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, **acumúlese** el expediente más reciente **DDHPO/0643/(09)/OAX/2017** al más antiguo **DDHPO/0289/(09)/OAX/2017**, en el cual habrán de seguirse practicando las subsecuentes actuaciones, a fin de determinar lo conducente. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 145, fracción XVI, del Reglamento Interno en mención, téngase por concluido el primero de ellos para los efectos administrativos correspondientes y notifíquese a las partes el presente acuerdo. Notifíquese y Cúmplase. (---)

Así lo acordó y firma el maestro Juan Rodríguez Ramos, Visitador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, quien actúa con la licenciada Ita Bico Cruz López, Defensora Especializada en Equidad de Género y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. (---). Rúbricas.”



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

### III. CONSIDERACIONES:

Visto el contenido del Oficio en mención, esta Comisión Permanente, guardará registro de la Acumulación del expediente número **DDHPO/0643/(09)/OAX/2017** al expediente número **DDHPO/0289/(09)/OAX/2017** acordada por la Visitaduría General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, el 13 de junio de 2017, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

### IV. PROYECTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 25 fracción XII, 26, 29, 30, 35 y 37 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y diputados que integramos la Comisión Permanente de Derechos Humanos, sometemos al Pleno de este H. Congreso del Estado, el siguiente:

#### ACUERDO:

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 33 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos como asunto total y definitivamente concluido.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.** San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de octubre de 2017.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS**

  
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.  
**PRESIDENTE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DERECHOS HUMANOS.**

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

DIP. SIMÓN CARRERA CERQUEDA.

DIP. EVA MENDEZ LUIS.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

**ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 33 DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE DERECHOS HUMANOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**